



Visitas y Operativos de HSI/ICE en el Lugar de Trabajo

Guía para Empleadores: Cómo Prepararse y Responder

By, [Juliana Carvajal-Yepes](#), Attorney

Homeland Security Investigations (HSI), es una subdivisión de **Immigration and Customs Enforcement (ICE)**, que es la agencia federal encargada de investigar el cumplimiento de las leyes de inmigración de Estados Unidos de América en el lugar de trabajo.

Las operaciones de cumplimiento en los lugares de trabajo de HSI/ICE varían según la misión asignada. Estas misiones se detallan a continuación:

- **Investigación del cumplimiento del Empleador (I-9) solo validas si se entregan por correo certificado y/o en persona.**
- Emisión de órdenes de arresto (administrativas) para personas que se cree que trabajan en el lugar de trabajo
- Allanamientos en el lugar de trabajo (comúnmente conocidas como “redadas”): autorizadas mediante una orden judicial emitida por un Juez para realizar operaciones de registro del establecimiento y/o arresto de personas.

¿Qué es una Auditoría de Cumplimiento I-9?

En Estados Unidos, todos los empleadores deben completar y conservar el Formulario I-9 para cada empleado contratado. Este documento verifica:

- La identidad del empleado.
- La autorización legal para trabajar en Estados Unidos.

Una **auditoría de ICE/HSI** se refiere a una **auditoría de cumplimiento de I-9** realizada por **Immigration and Customs Enforcement (ICE)**. Durante esta auditoría, ICE revisa los formularios I-9 de un empleador, que son utilizados para verificar la identidad y la elegibilidad laboral de los trabajadores. La auditoría asegura que los empleadores estén cumpliendo con las leyes de inmigración de los EE. UU. y manteniendo adecuadamente estos formularios. Si la auditoría revela violaciones, el empleador puede enfrentar multas, sanciones u otras acciones de cumplimiento.

Durante una auditoría de I-9:

- Pueden presentarse uno o dos agentes de HSI/ICE, identificados con placa.



- Entregan un Aviso de Inspección y una Citación Administrativa que requiere firma.
- El empleador tiene al menos tres días hábiles para presentar los formularios y documentos requeridos.
- La inspección se realiza fuera de las instalaciones.

Plan de Acción: Antes de una Visita

1. Designar responsables:
Defina quién recibirá a los agentes y asegure contar con al menos dos personas de respaldo.
2. Capacitar al equipo:
Asegúrese de que el personal clave conozca el protocolo y sepa cómo actuar correctamente.
3. Contacto legal disponible:
Identifique de antemano al abogado de la empresa y al abogado de inmigración, para contactarlos de inmediato si es necesario.

¿Pueden los agentes ingresar a mi negocio?

- Sí, si presentan una orden judicial emitida por un juez.
- No, si solo presentan una orden administrativa de ICE o una orden de deportación (Formulario I-205). Estas no autorizan ingreso ni allanamiento de áreas privadas.

Cómo responder según el tipo de orden

Orden judicial de arresto o registro:

- Permita la entrada solo para lo especificado en la orden.
- No autorice búsquedas adicionales.
- Solicite una copia para entregarla a su abogado.

Orden administrativa de ICE u orden de deportación :

- No permita la entrada.
- Pregunte a quién buscan y cuál es el motivo.
- Indique que necesita contactar al asesor legal antes de dar cualquier información.



Si ICE realiza un allanamiento con orden judicial

Durante el operativo:

- Informarle a los oficiales que debe contactar a sus abogados
- Pedir la identificación de los oficiales y tomar nota de ella
- Pedir la identificación de los oficiales y el objetivo de su visita
- Registre todo lo que ocurra: nombres de los agentes, áreas inspeccionadas, materiales incautados, horarios y detalles relevantes.
- Objete de forma respetuosa cualquier acción fuera del alcance de la orden. No resistir solo no de autorización, “No doy consentimiento.”
- Acompañe a los agentes en todo momento; si se dividen en varios lugares, designe personal para supervisar cada grupo.
- Si se detiene a empleados, contacte a sus familias y pague cualquier salario pendiente.

Qué no hacer

- No obstruir ni interferir con las actividades de los agentes.
- No mentir ni ocultar empleados.
- No decirles a los empleados que no pueden hablar con los oficiales si deciden hacerlo
- No dar consentimiento
- No autorizar acceso a las zonas privadas sin una orden judicial que especifique el área
- No dar falsas declaraciones
- No firmar consentimientos ni autorizaciones adicionales.
- Usted no tiene que responder preguntas que están fuera del alcance de la orden judicial

Contactos esenciales

- Propietario o gerente general
- Abogado de la empresa y/o abogado especializado en cumplimiento de I-9

Mantenga su empresa preparada

Contar con un plan claro, mantener los documentos en orden y capacitar a su equipo puede reducir riesgos y proteger a su negocio y a sus trabajadores ante visitas de HSI/ICE.

8737 Colesville Road, Suite 500
Silver Spring, MD 20910
301.917.6900



4922 Fairmont Ave., Suite 200
Bethesda, MD 20814
240.403.0913

¿Necesita asesoría o capacitación personalizada? [Contáctenos](#) para fortalecer su programa de cumplimiento I-9 y garantizar una respuesta adecuada ante auditorías y operativos.